









#### **ANEXO I**

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### Introducción

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulse la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

El Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento MRR), en su artículo 4, establece como objetivo general "fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 establecidos en el artículo 2, punto 11, del Reglamento (UE) 2018/1999 y cumpliendo el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo" estableciendo como el objetivo específico del Mecanismo proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.

Por su parte, el artículo 14 de este Reglamento exige que los Estados miembros elaboren planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los citados objetivos, estableciéndose en ellos el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate.

En cumplimiento de esta obligación, el 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros del Gobierno de España adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para su someterlo a la decisión del Consejo Europeo, a propuesta de la Comisión, la cual se produjo el 13 de julio de 2021. Este plan contiene una política de inversiones distribuida en ejes, palancas y componentes, en los que se diferencian (según el grado de concreción) las actuaciones que se financian por el Mecanismo MRR para el Estado español, entre las que se encuentra la incluida en el Componente 11, "Modernización de las Administraciones públicas", cuyo objetivo es la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos.











Según se indica en el PRTR, el componente 11 recoge reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente la gobernanza del proceso de digitalización, eliminar los cuellos de botella y agilizar los procesos para la realización de inversiones públicas —en particular las relativas a la ejecución del Plan de Recuperación—, modernizar el sistema de selección y gestión de los empleados públicos así como el ordenamiento que rige el marco de relaciones entre los diferentes niveles de Administración y reforzar la arquitectura institucional de la gobernanza económica. En concreto la Digitalización de la Administración y procesos.

Los retos que persigue este componente 11 en relación con la Digitalización de la Administración y procesos son el avance en la mejora, maximizando la automatización de la gestión e impulsando la cooperación entre los distintos niveles administrativos mediante la digitalización, liberando con ello a los empleados públicos de tareas de bajo valor añadido, para poder dedicar ese tiempo a actividades de mayor valor añadido, desarrollar mejores políticas y prestar un mejor servicio a la ciudadanía, así como la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, reforzar el logro de los objetivos del cambio climático, medioambiente, transición digital, salud pública, cohesión, etc., perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consecuentemente con lo expuesto, el objeto de la presente contratación se encuadra en los retos y objetivos del Componente 11 "Modernización de las Administraciones públicas", y en la Inversión 2 "Proyecto tractores de la digitalización en la Administración Pública".

En lo referente al etiquetado verde y digital, el peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica es 0% y para la transición digital es de 100%.

#### Objetivo General

Desarrollo e implantación de una solución informática que permitirá controlar la asistencia diaria a las sesiones formativas por parte de los alumnos inscritos en los cursos de formación gestionados por Fundae.

Esta herramienta informática proporcionará la modernización de la gestión pública, asegurando un nuevo modelo de control basado en la digitalización de los procesos de formación, facilitando un seguimiento más ágil que permita cuantificar la gestión realizada en tiempo real.

Garantizar el tratamiento de datos de forma segura, obtener de manera automática y certera informes sobre la asistencia a los cursos, así como simplificar y agilizar la mencionada gestión.

#### Objetivos específicos

Simplificar las tareas a los responsables de realizar el seguimiento y control de la formación poniendo a su disposición un sistema capaz de controlar en tiempo real la participación en los cursos de los alumnos.

El sistema estará compuesto por un *backend* y una App móvil que tendrá que instalar cada uno de los alumnos en sus dispositivos móviles1.











Diariamente, al inicio de cada sesión de formación, los alumnos deberán identificarse con el fin de acreditar su asistencia a la misma. Para identificarse en el sistema, los alumnos harán uso de su DNIe (o tarjeta de identificación de extranjero -TIE-) y su smartphone.

#### Esta solución permite:

- Disponer de información actualizada, en las diferentes sesiones formativas para su gestión, por parte de todos los actores implicados fomentando la transparencia del sistema.
- Reducir los errores generados en el tratamiento manual de la información, así como la gestión derivada de ellos.
- Mejorar la coordinación entre las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales automatizando el intercambio de información y el envío de documentos y comunicaciones entre la Fundae, el SEPE, el Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante MITES) y Subdirección General de Políticas Activas de Empleo y las Direcciones Provinciales del SEPE.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos en materia medioambiental adquiridos en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).
- Reducir la carga administrativa que se traslada tanto a los gestores como a los perceptores de las ayudas, evitando la reiterada presentación de los mismos documentos en las diferentes fases de gestión y en los sucesivos ejercicios y/o convocatorias.
- Agilizar la recepción, explotación y tratamiento de los datos por medios telemáticos.
- Disponer de una herramienta que permita llevar un control de la gestión en las diferentes fases.

#### 1.- Objeto del Contrato.

#### 1.1.- Definición:

Constituye el objeto de este contrato el desarrollo e implementación de una solución informática que permitirá controlar la asistencia diaria a las sesiones formativas presenciales por parte de los alumnos inscritos en los grupos formativos de las distintas acciones formativas de las iniciativas de formación para el empleo reduciendo la carga administrativa a las empresas y entidades beneficiarias y favoreciendo la transición ecológica con la eliminación del papel.

### 1.2.- Número de Expediente: 2023/3120013248/518

1.3.- Código/s CPV: La codificación del objeto del contrato corresponde a la nomenclatura CPV (codificación de contratos públicos) es: 72212931-4 "Servicios de desarrollo de software de formación" y 72600000-6 "Servicios de apoyo informático y de consultoría"











#### 1.4.- División en Lotes: NO

Las diferentes actividades que contemplan este servicio no son susceptibles de dividirse en lotes, ya que se pondría en riesgo la correcta prestación del servicio, por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la LCSP en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

#### 2.- Duración del contrato, plazos y lugar de ejecución.

Duración: Desde la firma del contrato, finalizando antes del 31 de diciembre de 2025

Plazos Parciales: Controles de seguimiento de las actuaciones ejecutadas.

Recepciones parciales: Si.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Prórroga: NO.

Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario y de Fundae

#### 3.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta euros (1.493.360,00 €), IVA no incluido.

IVA: Trescientos trece mil seiscientos cinco euros con sesenta céntimos de euro (313.605,60 €).

Presupuesto base de licitación (el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación): Un millón ochocientos seis mil novecientos sesenta y cinco con sesenta céntimos de euro (1.806.965,60 euros), IVA incluido.

#### 4.- Valor estimado.

Valor estimado: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta euros (1.493.360,00 €), IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el establecido en el artículo 101.2 de la LCSP.











#### 5.- Existencia de crédito.

El presupuesto que Fundae aplica a esta contratación será financiado con cargo a los fondos NextGenerationEU, concretamente para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones públicas", financiados con cargo a los créditos del programa 24KB, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.101.24KB.744 del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal

Fundae se reserva el derecho de reconocer gastos hasta el importe máximo de contratación, o por un importe inferior en el caso de que los servicios realizados no alcanzasen dicho importe, sin que la empresa adjudicataria pueda presentar reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación.

### 6.- Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato son las siguientes:

#### De tipo social:

- ✓ Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- ✓ Que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar la desigualdad entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- ✓ Que, en caso de contratación del personal durante la vigencia del contrato, se promoverá la contratación de desempleados de larga duración.
- ✓ Además, en aquellos contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, se establece como condición especial de ejecución el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

<u>Derivadas de la financiación con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y</u> resiliencia:

La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.

Esta obligación se entenderá cumplida por el contratista, en un primer momento, con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses que se efectúe en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

En el caso de los subcontratistas y en aquellos casos en que cambie la titularidad real del beneficiario final se deberá aportar una nueva declaración que incluya dicha información.











Estas condiciones se acreditarán mediante una declaración responsable, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada y deba ser posteriormente justificada.

#### 7.- Revisión de precios.

Procede: NO

## 8.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores acreditarán la solvencia económica, financiera y técnica de la siguiente forma:

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP). Las empresas licitadoras deberán tener un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir 1.344.024,00 euros IVA no incluido.
- Solvencia técnica o profesional (artículo 90 LCSP):
  - Se efectuará mediante la relación de tres servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir **627.211,20 euros** IVA no incluido.
  - Acreditación de la pertenencia del **responsable del Proyecto** a la empresa. Se deberá presentar una declaración firmada por el representante legal de la entidad.

En caso de resultar adjudicatario, se acreditará mediante documento válido en derecho que certifique que el responsable del del proyecto forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria con una antigüedad mínima de 1 año. Se presentará contrato laboral, o TC2, o vida laboral o una certificación de la pertenencia a órganos de gobierno, patronatos o juntas directivas de las citadas organizaciones, que deberá ser presentada en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

A fin de garantizar la capacidad para poder realizar los servicios licitados con la calidad mínima requerida, la empresa con la mejor puntuación deberá cumplimentar el Cumplimentar el Anexo VII "Cuestionario de Empresa" y además:

- ✓ Aportar certificado de garantía de calidad basado en la serie de normas internacionales ISO 9001, al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora de la asistencia con determinadas normas de garantía de calidad
- ✓ Aportar certificado de cumplimiento de la norma internacional ISO27001, al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora con determinadas normas relacionadas con los sistemas de gestión de la seguridad.











- ✓ Aportar certificado de cumplimiento de la norma internacional ISO33000 o CMMI de Nivel 3 o superior, al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora con determinadas normas relacionadas con los procesos de desarrollo software.
- ✓ Acreditar estar certificada como **Gold Partner de Microsoft** en, como mínimo, una competencia relativa al desarrollo de aplicaciones.
- ✓ Documentación que acredite su inscripción en el censo de empresarios y profesionales y retenedores del Ministerio de Hacienda y Función Pública

#### 9.- Habilitación empresarial.

Procede: NO

#### 10.- Ejecución del contrato.

Se exige que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: No.

#### 11.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

#### 12.- Procedimiento.

Procedimiento: Abierto.

Sujeto a regulación armonizada: SI

Tramitación: Ordinaria.

#### 13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de seis días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.











#### 14.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

	PUNTUACIÓN			
CRITERIOS NO V	ALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	40		
	Valoración Técnica	40		
	Diseño de la solución.	15		
CRITERIOS	Plan de trabajo, desarrollo e implantación del control de	45		
TÉCNICOS	asistencia.	15		
	Experiencia piloto	10		
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES		60		
	Valoración Técnica	20		
CRITERIOS	Perfil Profesional del responsable del Proyecto	5		
	Perfil profesional de las personas que componen el equipo técnico asignado a la ejecución del proyecto.	10		
TÉCNICOS	Criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social	5		
CRITERIOS	Valoración económica	40		
<b>ECONÓMICOS</b>	Precio	40		
	TOTAL	100		

Es necesario obtener un mínimo de 35 puntos sobre un máximo de 60 en la valoración técnica (criterios valorables y no valorables en cifras o porcentajes) para tener en consideración la oferta económica.

## 14.1.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (40 puntos)

## **CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (40 puntos)**

#### Criterios de Valoración técnica (40 puntos)

Se valorará el planteamiento de cada actividad teniendo en cuenta los siguientes elementos del mismo: la concepción global, la metodología a utilizar para cada actividad y la coherencia interna, según el siguiente desglose:

Diseño de la solución.	
	(puntuación
	continua)
No se aporta información que permita conocer el planteamiento general o no se ajusta al propósito del servicio.	0
El planteamiento propuesto no incorpora la totalidad de los objetivos, aspectos, características, ámbitos y productos que debe contemplar el trabajo.	Hasta 3





MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





El planteamiento general de la propuesta y su concepción se describen de forma genérica o se observa alguna inconsistencia en sus elementos, si bien se incorporan los objetivos y ámbitos de análisis.	Hasta 7
El planteamiento general de la propuesta y su concepción describen de forma precisa los objetivos, aspectos, características, ámbitos y producto del proyecto, e incorporan los objetivos y ámbitos de análisis.	Hasta 11
Se aporta información detallada sobre el diseño de la propuesta en relación con los objetivos planteados, se describe de forma concreta y adecuada el procedimiento de actuación y es coherente a las características requeridas, aportando valor añadido.	Hasta 15
Plan de trabajo, desarrollo e implantación del control de asistencia.	15 puntos (puntuación continua)
No se detalla la propuesta, que no contempla las fases y calendario del proceso de implantación de la solución, los recursos estimados a dedicar en cada una de las fases y los entregables resultantes de las mismas.	0
Se detalla la propuesta, pero ésta no detalla las fases y calendario de su desarrollo, los recursos estimados a dedicar en cada una de las fases o los entregables resultantes de las mismas.	Hasta 3
Se detalla la propuesta, y ésta detalla las fases y calendario de su desarrollo, los recursos estimados a dedicar en cada una de las fases o los entregables resultantes de las mismas, aunque carece de la coherencia interna necesaria.	Hasta 7
Se detalla la propuesta, y ésta detalla las fases y calendario de su desarrollo, los recursos estimados a dedicar en cada una de las fases o los entregables resultantes de las mismas, mantiene la coherencia interna necesaria, pero no se adapta a las necesidades y contexto de FUNDAE.	Hasta 11
Se detalla la propuesta, y ésta detalla las fases y calendario de su desarrollo, los recursos estimados a dedicar en cada una de las fases o entregables resultantes de las mismas, mantiene la coherencia interna necesaria y se adapta a las necesidades y contexto de FUNDAE.	Hasta 15
Experiencia piloto	10 puntos (puntuación continua)
No se contempla la experiencia piloto en contexto real o se contempla de forma poco precisa.	0
Se contempla la experiencia piloto en contexto real pero no se desarrolla con suficiente detalle.	Hasta 2
Se contempla la experiencia piloto en contexto real detalladamente, pero no es coherente con el conjunto del proyecto.	Hasta 5
Se contempla la experiencia piloto en contexto real detalladamente y es coherente con el conjunto del proyecto, pero no se adapta a las necesidades de FUNDAE	Hasta 7
Se contempla la experiencia piloto en contexto real detalladamente y es coherente con el conjunto del proyecto y se adapta a las necesidades de FUNDAE	Hasta 10 puntos











#### 14.2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

### Criterios de Valoración técnica (20 puntos)

En este apartado se puntúan los elementos de la propuesta metodológica cuya cuantificación no depende de un juicio de valor, en concreto: Calidad profesional: experiencia y perfil del director/a del proyecto y del equipo técnico en el sector y en actividades similares a las que incluye el servicio a contratar.

Perfil Profesional del responsable del Proyecto:	5 puntos	
El responsable del Proyecto tiene experiencia de más de dos años en el desarrollo e implantación de soluciones informáticas móviles.	5	

Perfil profesional de las personas que componen el equipo técnico asignado a la ejecución del proyecto:	10 puntos
Al menos un 25% de los miembros del equipo técnico del proyecto tiene experiencia en la realización de proyectos directamente relacionados con el desarrollo de soluciones informáticas de control de presencia	1
Entre un 25% y un 50% del equipo técnico del proyecto tiene experiencia en la realización de proyectos directamente relacionados con el desarrollo de soluciones informáticas de control de presencia	3
Entre un 50% y un 75 % del equipo técnico del proyecto tiene experiencia en la realización de proyectos directamente relacionados con el desarrollo de soluciones informáticas de control de presencia	7
Entre un 75% y un 100 % del equipo técnico del proyecto tiene experiencia en la realización de proyectos directamente relacionados con el desarrollo de soluciones informáticas de control de presencia	10

## Criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social (5 puntos).

Se valorará a razón de un punto, y con un **máximo de cinco** en total, cada uno de los items de naturaleza digital, de innovación, de potenciación de pymes, verdes y de responsabilidad social que puedan ser acreditados por el proveedor y que puedan redundar en un beneficio en relación con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

A efectos de valoración, las empresas licitadoras deberán remitir como **máximo 10 items** entre todos los criterios.

Estos items se harán constar en el ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, sin perjuicio de que Fundae podrá solicitar en cualquier momento y, en todo caso, antes de la formalización del correspondiente contrato su acreditación documental que se realizará mediante la aportación de documentación relativa a la descripción de políticas internas, certificaciones externas, protocolos u otros documentos análogos, debiéndose tener en cuenta que los mismos deberán guardar una relación con los servicios objeto de esta licitación y aportar un valor añadido a los mismos.











### Valoración Económica (40 puntos).

Precio: Se otorgarán 40 puntos a la oferta más baja y al resto, los porcentajes que proporcionalmente les correspondan aplicando la siguiente fórmula:

	Oferta más económica	
_		x 40
	Oferta a valoración	<i>x</i> .•

#### 15.- Ofertas anormalmente bajas.

Los criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son los siguientes:

Criterio de adjudicación	Parámetro que permite identificar que una oferta se considera			
	anormal			
Precio	Aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto			
	1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el			
	Reglamento general de la Ley de Contratos de las			
	Administraciones Públicas.			
Valoración técnica	La valoración técnica obtenida más 5 puntos sea igual o superior			
	a la valoración técnica media del resto de ofertas.			

Se entenderá que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad cuando en la misma concurran los dos parámetros recogidos en el cuadro anterior.

En todo caso se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas, porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

#### 16.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

#### 17.- Forma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos:

- Archivo 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".
- Archivo 2: "Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes"
- Archivo 3: "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes."











#### 18.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

## Archivo 1: ""Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes".

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación <u>que proceda</u> relacionada en la Cláusula Decimonovena del Pliego de cláusulas administrativas particulares relativa al contenido de las proposiciones.

- Declaración responsable con el compromiso de adscripción de los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del contrato con indicación expresa de que los recursos humanos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo XIV "Descripción de categorías profesionales" de este pliego.
- Declaración responsable de estar en posesión de las certificaciones indicadas en el apartado 8 de este pliego.
- Declaración responsable de la pertenencia del responsable del proyecto a la empresa.
- Anexo XI: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Anexo XII: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

#### Archivo 2: "Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes"

 Memoria Técnica con la descripción de los trabajos a realizar, con indicación expresas del diseño de la solución, plan de trabajo, desarrollo e implantación del control de asistencia y experiencia piloto.

Se presentará un único documento en un fichero PDF con los apartados que **no podrá superar las 50 página**s (incluido cualquier otro apartado no solicitado, índices o portadas), formato de página A4 y formato de fuente Calibri 11, similar o mayor. Cualquier propuesta que supere el número de páginas establecido será evaluada con 0 puntos.

#### Archivo 3: "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes."

- Anexo II Modelo de Proposición Económica.
- Currículum del Director Técnico del proyecto conforme al modelo establecido en el **Anexo VIII** al presente Pliego.
- Relación del equipo técnico que el licitador pondrá a disposición de la ejecución del contrato. Deberá remitir para cada miembro del equipo técnico el Currículum conforme al modelo establecido en el Anexo IX del presente Pliego.











#### 19.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

#### 20.- Garantía definitiva.

Procede: SÍ

En caso afirmativo: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, recogido en el apartado 3 del presente Anexo, IVA no incluido.

#### 21.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía para los trabajos/servicios objeto de la presente contratación comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los mismos se fija en: 6 meses.

#### 22.- Pago del precio.

La facturación se realizará por fase finalizada y se realizará sobre la base del total de horas de trabajo realizadas para la consecución de los entregables de cada una de las fases del proyecto descritos en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares..

Preferiblemente, las facturas correspondientes a los servicios objeto del contrato deberán remitirse a través de <u>la plataforma FACe (https://face.gob.es/es)</u>, punto general de entrada de facturas <u>electrónicas para el sector público</u> o bien remitir la factura en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: <u>contabilidad@fundae.es</u>

Para la tramitación de las facturas electrónicas es obligatorio incluir los códigos DIR3 que se detallan a continuación:

- Órgano Gestor-> EA0041831
- Unidad Tramitadora-> **EA0041831**
- Oficina contable son-> EA0041831

El pago de las facturas se realizará por Fundae mediante transferencia bancaria en los treinta días siguientes a la certificación de la correcta prestación de los servicios, siendo requisito imprescindible la presentación previa de la factura, cuya fecha no podrá ser anterior a la finalización de los servicios. Una vez que la factura se reciba con posterioridad a la fecha de certificación, ésta será abonada en los treinta días siguientes desde que la factura sea recibida en la Fundae.

La empresa adjudicataria deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, siendo este un requisito imprescindible para el pago de las facturas.

La Fundación podrá realizar las consultas al respecto previa autorización de la empresa adjudicataria tal y como se indica en el **Anexo III** de este documento.











#### 23.- Subcontratación.

Procede: SÍ

De conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de esta haya de ser ejecutada directamente por el primero.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

### 24.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI, incluido en la memoria técnica.

#### 25.- Penalizaciones.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

#### a) Por demora en la ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Fundae, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

#### b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en un cumplimiento defectuoso de las prestaciones definidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, Fundae podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una penalización que puede llegar al 10 por ciento del precio del servicio cumplido defectuosamente, IVA excluido.

#### b.2) Por incumplimiento parcial:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares,











Fundae podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una penalización que puede llegar al 10 por ciento del precio del servicio parcialmente incumplido, IVA excluido.

#### b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202, Fundae podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una penalización que puede llegar al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Estas penalizaciones deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

### c) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

#### c.1) Incorporación de profesionales hasta la composición del equipo inicial de trabajo

El adjudicatario deberá haber incorporado la totalidad del equipo de trabajo el primer día fijado de la fase de desarrollo.

En caso de incumplimiento, se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

#### P = Nº de horas incumplidas \* Ti €/h

**P** (penalización expresada en euros)

**Ti** (cada una de las tarifas-euros/hora correspondiente a los puestos cuyo incumplimiento se haya producido)

Si en 15 naturales días no se ha incorporado la totalidad del equipo inicial de trabajo, por causa imputable al adjudicatario, Fundae Estatal podrá rescindir el contrato con la empresa adjudicataria

#### c.2) Incorporación de profesionales en el equipo de trabajo durante el servicio

Para solventar los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto, no se facturarán las diez primeras jornadas de la persona entrante.

Una vez constituido el equipo de trabajo inicial, en caso de incumplimiento tanto en los preavisos, como en los plazos, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

#### c.3) Incorporación sin sustitución

En el caso de que la incorporación se realice en un puesto que requiera un proceso de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto, no se facturarán las cinco primeras jornadas de la persona entrante para solventar los posibles inconvenientes de este proceso. Será decisión del responsable técnico del contrato de Fundae si procede o no la aplicación de esta penalización











por adaptación al puesto. Una vez constituido el equipo de trabajo inicial, en caso de incumplimiento tanto en los preavisos, como en los plazos, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

### Compromiso de estabilidad

Anualmente se calculará el porcentaje de rotación del equipo y se ejecutarán las siguientes penalizaciones que se aplicarán en la siguiente factura del adjudicatario:

Porcentaje de rotación	Penalización
Menor de un 15%	Sin penalización
Entre un 15% - 20% de rotación	0,5% del total facturado últimos 12 meses
Entre un 20% - 30% de rotación	1% del total facturado los últimos 12 meses
Superior al 30%	2% del total facturado los últimos 12 meses

#### c.4) Modificación en la composición del equipo de trabajo

- Requerido por Fundae: Plazo de incorporación desde la solicitud de incorporación: 30 días naturales.
- Imputable a la empresa: Plazo de solicitud de cambio de personas: 15 días naturales

Penalización: el importe de la tarifa de la incorporación solicitada multiplicada por el número de horas que han superado el plazo máximo de incorporación. Este importe será sustraído de la facturación del mes en el que se ha producido la penalización.

#### d) Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP:

La penalización podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

Para la aplicación de las penalizaciones se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 LCSP.











#### 26.- Protección de datos de carácter personal.

Para la correcta prestación de los servicios contratados, ambas partes deberán tener acceso a datos de carácter personal, por lo que se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Respecto de dichos datos de carácter personal, la empresa adjudicataria ostentará la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y Fundae ostentara la posición de RESPONSABLE DE TRATAMIENTO para los datos responsabilidad de Fundae con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

Fundae, para la ejecución de los servicios de este contrato, pone a disposición de la entidad encargada del tratamiento, los siguientes datos (marcar las categorías que correspondan y eliminar aquellos datos que sobren dentro de cada categoría):

_	
Х	Datos identificativos (NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, huella, nº
	SS/mutua, firma, firma electrónica, dirección de correo electrónico)
	Datos de características personales (estado civil; de familia; fecha y lugar de nacimiento; edad;
	sexo; nacionalidad; lengua materna y características física o antropométricas)
	Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento y vivienda; propiedades y
	posesiones; situación militar; aficiones y estilo de vida; pertenencia a clubes y asociaciones; licencias,
	permisos y autorizaciones)
	Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones; historial de estudiante; experiencia
	profesional; pertenencia a colegios o asociaciones profesionales)
	Datos de empleo (profesión; puestos de trabajo; datos no económicos de nómina; historial del
	trabajador)
	Datos de información comercial (actividades y negocios; licencias comerciales; suscripciones o
	publicaciones / medios de comunicación; creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)
	Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos / rentas; inversiones, bienes; créditos,
	prestamos, avales; planes de pensiones / jubilación; datos de nóminas; datos de deducciones impositivas
	/ impuestos; seguros; hipotecas; subsidios / beneficios; historial de créditos; tarjetas de crédito)
	Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el
	afectado; transacciones financieras; compensaciones / indemnizaciones)
	Datos de ubicación o geolocalización
	Categorías especiales de datos (datos relativos a la salud; origen étnico o racial; opiniones
	políticas; convicciones religiosas o filosóficas; afiliación sindical; datos genéticos; datos biométricos)
	Datos relativos a infracciones y sanciones administrativas
	Otros datos (detallar):

La puesta a disposición de la información indicada puede realizarse, bien proporcionando al encargado la información indicada, bien habilitándole acceso a la misma, o debido a que el responsable del tratamiento almacena dicha información en sistemas y/o instalaciones del encargado del tratamiento.











Las categorías de interesados a quienes pertenecen los datos indicados son las siguientes:

Empleados	Clientes y usuarios	Х	Potenciales clientes	
Pacientes	Representantes legales	Х	Solicitantes	Х
Estudiantes	Personas de contacto	Х	Beneficiarios	Х
Cargos públicos	Propietarios o arrendatarios		Padres o tutores	
Colaboradores	Asociados y miembros		Proveedores	
Otras categorías:				

Las actuaciones concretas que la entidad encargada del tratamiento realizará sobre los datos serán las siguientes:

Recogida		Registro	Estructuración	
Modificación		Conservación	Extracción	Х
Consulta	Χ	Cotejo	Difusión	
Interconexión	Χ	Limitación	Supresión	
Comunicación		Comunicación por transmisión	Destrucción	
Otros:				

La prestación de los servicios indicados por parte del encargado del tratamiento se realizará:

	En los locales y con los sistemas de información del encargado del tratamiento
Χ	En los locales y con los sistemas de información de Fundae
Χ	Por acceso remoto a los sistemas de Fundae

Asimismo, el encargado del tratamiento:

	Puede incorporar datos personales de Fundae en sus propios sistemas
X	No puede, en ningún caso, incorporar datos personales de Fundae en sistemas ajenos
	a los de dicho responsable

El encargado del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:











- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable, que contenga:
  - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, de las transferencias indicadas en el artículo 49, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas, teniendo en cuenta el posible alojamiento de datos en servicios de computación en la nube (cloud).
  - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - i. La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
    - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar datos a terceras personas (incluidas las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales), salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Para obtener la autorización del responsable del tratamiento para transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el encargado del tratamiento debe indicar los siguientes conceptos en la solicitud de autorización al responsable del tratamiento:
  - 1. la entidad a la que se van a transferir los datos,
  - 2. la finalidad de dicha transferencia,
  - 3. la identificación de dicho tercer país u organización internacional,
  - 4. la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o,
  - 5. en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o acceso al texto y medios de formalización de estas garantías.











El encargado del tratamiento no podrá transferir los datos hasta que reciba conformidad expresa por parte del responsable del tratamiento. Si se produce alguna variación posterior de los datos indicados en la solicitud, el encargado debe obtener de nuevo la autorización del responsable del tratamiento cursando una nueva solicitud de autorización.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembro que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que el Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado puede comunicar datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- e) No se autoriza al encargado para subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, enviando un correo electrónico a datos@fundae.es, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  - b) Limitación del tratamiento.
  - c) Portabilidad de los datos.











d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección datos@fundae.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a datos@fundae.es.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o del otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- I) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo a la evaluación de riesgos realizada por el responsable del tratamiento:
  - 1. Entorno seguro: los locales donde se tratan los datos deben contar con medios mínimos de seguridad como extintores, alarmas, etc.











- 2. Funciones y obligaciones del personal: las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuario con acceso a datos y a los sistemas estarán claramente definidas y documentadas.
- 3. Control de acceso: el personal sólo accederá a aquellos datos y recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. Se deberán establecer mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- 4. Identificación y autenticación: se establecerá un sistema que permita la identificación inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información, y la debida autenticación para verificar la identidad del usuario.
- 5. Almacenamiento seguro de soportes y documentos: los dispositivos de almacenamiento de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, mediante llaves u otros medios similares.
- 6. Software *anti-malware*: en los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema antimalware que evite, en la medida de lo posible, el robo y la destrucción de la información y datos.
- 7. Copias de respaldo: se realizarán copias de respaldo periódicamente, en función del volumen y de la frecuencia de actualización de los datos.
- 8. Destrucción y reutilización de equipos y soportes: los desechos informáticos, de cualquier tipo, que puedan contener datos personales, deberán ser eliminados o destruidos de forma segura para garantizar que no se va a poder acceder a ellos.
- 9. Traslado seguro de soportes y documentos: cuando los soportes y/o documentos salgan de los locales de tratamiento, se adoptarán las medidas necesarias para impedir la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante el transporte.
- 10. Acceso a través de redes de comunicaciones: los accesos a los datos de carácter personal realizados a través de redes de comunicaciones sean o no públicas, deberán realizarse de forma segura.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, el encargado del tratamiento garantiza que los datos personales que integre en sus sistemas de tratamiento, por cuenta del responsable, sean albergados en servidores propios o subcontratados, deberán ser:

1. Seguros, conforme a las exigencias detalladas anteriormente.











- 2. Localizados en la Unión Europea, salvo que el responsable del tratamiento haya autorizado la transferencia de los datos a un tercer país o a una organización internacional, según se detalla en el apartado d). En todo caso, la localización fuera de la Unión Europea debe respetar y cumplir estrictamente las condiciones previstas a este respecto en el presente contrato y en el RGPD.
- q) Si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable mandando un correo a datos@fundae.es.
- r) Destino de los datos una vez finalice la prestación de los servicios:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El responsable del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:

- a) Facilitar al encargado el acceso a los datos o entregárselos del modo que resulte oportuno para la correcta prestación del servicio.
- b) Realizar, en caso de que sea necesario, una evaluación de impacto de la protección de datos de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### 27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP debido a las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato

#### 28.- Modificaciones previstas.

Procede: No











## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Presentación obligatoria)

Don				, con residencia en	provincia
de	calle	, nº	, con Documer	nto Nacional de Ide	ntidad nº ,
	•			ación del Sector Pú	blico del día de de 2024, y de
	•				
	•	•	•	•	del contrato de representación de la
empresa		co	on N.I.F	, y con domicilio	o en,
calle	, n <sup>ç</sup>	<sup>2</sup> , có	digo postal	, teléf	ono, e-mail
â	a tomar a su car	go la ejec	ución del citad	do contrato con e	stricta sujeción a lo
establecido en	los pliegos de pr	escripcione	es técnicas y cla	áusulas administrat	ivas particulares que
sirven de ba	se a la convoc	atoria, cu	yo contenido	declara conocer	y acepta plena e
incondicionalm	ente, declarando	responsab	lemente que re	úne todas y cada u	na de las condiciones
exigidas para c	ontratar con Fund	ae.			

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo al desglose de importes que se detallan a continuación:

## **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

Categoría	Precio máximo por hora/perfil (IVA no incluido)	Ponderación	Precio hora/perfil ponderado (IVA no incluido)
Responsable del Servicio	77,00	8,17%	
Líder de Equipo	62,70	14,78%	
Desarrollador Experto	46,46	32,85%	
Desarrollador Senior	38,23	36,04%	
Desarrollador Junior	34,60	8,16%	
Precio ofertado ponderado a valorar d ponderados por hora ofertados) (*)			

<sup>(\*)</sup> La ponderación resulta de dividir el coste estimado de cada perfil, calculado como precio máximo/hora por horas estimadas de ese perfil entre el presupuesto base de licitación.











## <u>Criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social</u> (máximo 10 items)

	Naturaleza del item (*)	Descripción del item (**)	Relación con el servicio a prestar	Beneficio para el servicio a prestar
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

<sup>(\*)</sup> Naturaleza digital, de innovación, de potenciación de pymes, verdes o de responsabilidad social.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En	, a	de	de 2024
	Firma	v sello di	e la empresa

## SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

<sup>(\*\*)</sup> Descripción de políticas internas, certificaciones externas, protocolos u otros











ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Presentación obligatoria)

D./Dña en nombre y representación de la empresa al objeto de participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para la contratación de
DECLARA bajo su responsabilidad:
Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria y social.
Que autoriza a la Fundación a realizar las consultas sobre el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
<ul> <li>Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)</li> <li>Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.</li> <li>En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.</li> </ul>

- Que declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)











<b>No es una empresa</b> , en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
(El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado "Empresa" dispone que: "Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.")
La empresa a la que represento tiene categoría de <b>PYME y se define microempresa</b> , al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
La empresa a la que represento tiene categoría de <b>PYME y se define pequeña empresa</b> , al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
La empresa a la que represento tiene categoría de <b>PYME y se define mediana empresa</b> , al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
La empresa a la que a la que represento <b>no tiene categoría de PYME</b> , al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
En, a de de 2024 Firma y sello de la empresa
Firma y sello de la empresa

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.











## ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹ (Presentación en el caso de que proceda)

D./Dña, con DNI número representación de la empresa, con DNI número participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal par la contratación de	on N.I.F al objeto de
Υ	
D./Dña, con DNI número representación de la empresa, co	•
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artícu noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	lo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad los siguientes:	a favor de la entidadson
-	
-	
-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivam se describen en este compromiso.	ente de la solvencia o medios que
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos limitación alguna.	no está sometida a condición o
En	, a de de 20_24_
Firma y sello del licitador	Firma y sello de la otra entidad

## SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición de licitador su solvencia o medios











### ANEXO V: DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

#### - Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Dirección General de Trabajo

www.mites.gob.es/

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf: 913 631 801/2

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

## - Agencia Estatal de Administración Tributaria

www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

## -Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

www.mapama.gob.es/es/

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Pza. San Juan de la Cruz s/n

28071 Madrid

Tel. 91 597 60 60











Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

## - Ministerio de Igualdad:

www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx

Secretaria de Estado de Igualdad

Complejo de la Moncloa,

Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España).











## ANEXO VI: FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

#### **FORMULARIO**

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <a href="https://ec.europa.eu/tools/espd">https://ec.europa.eu/tools/espd</a>.

#### ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE, en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en su perfil de contratante.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

#### Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.





MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se lícita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <a href="https://registrodelicitadores.gob.es">https://registrodelicitadores.gob.es</a>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, Ja empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

#### Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC:











Parte III, N.° de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contrala Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a)	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b)	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c)	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta	Artículo	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de
pregunta	57.4.d)	falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4.e)	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4.f)	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g)	Artículo 71.2. c) y d).
Octava pregunta:	-	
Letras a), b) y		Artículo 71.1.e) y 71.2. a) y b).
Letra d)		Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.





MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

#### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

#### Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).











#### ANEXO VII. CUESTIONARIO DE EMPRESA (A presentar por el licitador con la mejor puntuación)

## Normas de cumplimentación para el cuestionario de empresa:

- Cada empresa licitante cumplimentará un cuestionario de empresa, excepto en el caso de concurrir en U.T.E., o en empresas subcontratadas.
- **Sí U.T.E (% Participación)**: En caso de concurrir en U.T.E. se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas que forman la Unión Temporal.
- **Subcontratada (si/no)**: En caso de subcontratar otras empresas, se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas subcontratadas.

### Cuestionario de empresa

Empresa:				
Si U.T.E (% Participación)				
Subcontratada (si/no):				
Fecha implantación en Espa	์ หักล:			
		Persona de contacto		
Apellidos y Nombre				
Cargo				
Teléfono				
e-mail				
	<u>C</u>	ertificados de empresa		
Certificados Microsoft Gold Partner: se aportará certificado				
Certificado de Calidad ISO 9001: Se aportará certificado				
Certificado de Calidad ISO 27001: Se aportará certificado				
Certificado CMMI o ISO 33000 que acrediten un nivel 3 o superior				











## Experiencia profesional en servicios similares (Mínimo tres proyectos en los últimos tres años)

Cliente	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Duración (en meses)	Proyecto	Presupuesto			
				TOTAL	2021	2022	2023
TOTAL	ı						

## Cifra de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023)

EJERCICIO	CIFRA DE NEGOCIOS (EN EUROS)
L	1

En _	, a _ de	de 2024
	(Firma v sello del e	ofertante'

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO











## ANEXO VIII: RESPONSABLE TÉCNICO/A DEL EQUIPO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### **FICHA PERSONAL**

Nombre y Apellidos	
Empresa licitadora	

Formación académica y otra formación adicional (licenciatura, grado, postgrados, doctorado, máster, otros.):

Fecha	Centro Docente	Duración	Título

## **Experiencia profesional:**

Empresa	Puesto	Duración (meses)	Funciones desempeñadas

## Proyectos en los que ha participado como director/a técnico o responsable:

Nombre del Proyecto	Fecha de realización	Organismo contratante	Funciones desempeñadas	Descripción del objeto y objetivos	Presupuesto











## ANEXO IX: RECURSOS HUMANOS DEL EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### **FICHA DEL PERSONAL**

Nombre y Apellidos	
Empresa licitadora	
Perfil/Puesto	
Función en el proyecto	
Recurso propio/ajeno	

Formación académica y otra formación adicional (licenciatura, grado, doctorado, máster, cursos, etc.):

Fecha	Centro Docente	Duración	Título

## **Experiencia profesional:**

Empresa	Puesto	Duración (meses)	Funciones desempeñadas

## Proyectos relacionados con el objeto del pliego, en los que haya participado:

Nombre del	Fecha de	Organismo	Funciones	Descripción	Presupuesto
Proyecto	realización	contratante	desempeñadas	del objeto y objetivos	











ANEXO X: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA COMUNITARIA GENERAL: REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. GASTOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

#### 1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Fundae declara que en el presente procedimiento no existe doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión.

## 2. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO.

Fundae se compromete a adoptar cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto sean requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el Estado español, en concreto las incluidas la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado" del Componente 11 "Modernización de las Administraciones públicas" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADECUADAS Y PROPORCIONADAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL FRAUDE.

Fundae ha adoptado las medidas adecuadas y proporcionadas de prevención contra el fraude.

#### 4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Fundae declara que, en la tramitación y adjudicación del presente procedimiento de contratación, se han adoptado las debidas precauciones que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

En particular, el personal que participa en esta licitación por parte de Fundae, es conocedora de que no se consideran admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los evaluadores que formen parte del órgano de asistencia realizarán declaración expresa de no estar afectados por las situaciones de conflicto de interés en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

#### 5. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA.

Fundae declara expresamente que ha observado en la tramitación de este procedimiento de contratación y se compromete a observar durante la ejecución del mismo los principios de buena gestión financiera y acepta someterse a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria.











#### 6. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Fundae conoce que debe conservar la información del expediente de contratación por el plazo de disponibilidad que establece la normativa comunitaria.

#### 7. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM.

Fundae declara que en la ejecución del mismo ha tenido en consideración los posibles perjuicios a los objetivos medioambientales del artículo 17 del *Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles,* sin que estos resulten afectados por el presente procedimiento de contratación.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato suscrito con motivo del presente procedimiento, y en todo caso antes de su finalización, Fundae se compromete a solicitar al adjudicatario las declaraciones o acreditaciones del cumplimiento de las condiciones de ejecución medioambientales previstas en el presente pliego.











## <u>ANEXO XI:</u> DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (PRTR).
Don/Doña, DNI, como representante legal de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del
PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el l <b>Componente 11 "Modernización de las Administraciones públicas"</b> , declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
i. El nombre del perceptor final de los fondos;
<ul> <li>ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;</li> </ul>
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
, XX de de 2024
Fdo











# <u>ANEXO XII:</u> DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

				•	-
fiscal					
condición de ór provenientes subcontratista, definidos en el compromiso de con el cumplim para prevenir y	rgano responsable, del PRTR/ que en el desarrollo de Componente 11 " e la persona/entida iiento de las norma detectar el fraude, es que proceda los	de organo gestor/ la participa como de actuaciones no de actuaciones no de actuación de que representa se jurídicas, éticas de corrupción y lo	coneficiaria de a contratista/en ecesarias para l e las Administr a con los estánc s y morales, ado os conflictos de i	ayudas financiada te destinatario a consecución de aciones públicas" lares más exigent optando las medi	s con recursos del encargo/ e los objetivos , manifiesta el ces en relación das necesarias
economía circu siglas en inglés marco de dicho	e, atendiendo al co lar y evitar impacto «do no significant o Plan, y manifiest e incompatibilidad	os negativos signif harm») en la eje a que no incurre	icativos en el m cución de las ac en doble financ	edio ambiente (« ctuaciones llevada ciación y que, en	DNSH» por sus as a cabo en el
				, XX de	de 2024
			Fd	0	
			Ca	rgo:	











## ANEXO XIII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI).(A presentar por el licitador con la mejor puntuación)

Expediente: 2023/3120013248/518 Contratación para el desarrollo e implementación de una solución / herramienta para la digitalización de los datos de los participantes en la formación, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Fondos Next Generation EU)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente **DECLARA**:

## PRIMERO: Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».*
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «**Abstención**», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:* 
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.





MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





**SEGUNDO:** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE I y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**CUARTO:** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)











Por la presente se procede a la firma de este documento por parte del Órgano de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. en la fecha y hora indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Antonio de Luis Acevedo Director Gerente